

Rancagua, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Atendida la emergencia sanitaria derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, las instrucciones impartidas mediante el Acta N° 41-2020 de la Excm. Corte Suprema, que regula “El Teletrabajo y el uso de Videoconferencia en el Poder Judicial”, lo dispuesto en el Oficio Circular 10 N°53 de 13 de marzo de 2020 que informa acerca de las medidas de teletrabajo como forma de prevenir contagios por COVID-19, la Circular ID N° 42 de 10 de marzo de 2020, que informa las medidas para prevenir el contagio del coronavirus en el Poder Judicial, ambas de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y sin perjuicio de las medidas que la Excm. Corte Suprema pueda adoptar al respecto, en el intertanto, por la urgencia que el caso amerita y con la finalidad de minimizar el contagio masivo que pudiese afectar a los funcionarios judiciales, **se acuerda** aprobar la propuesta realizada por el Administrador de este Tribunal de Alzada, decretándose las siguientes instrucciones:

**1.- Reforzamiento de medidas de limpieza.**

1.1.- Se deberán reforzar las medidas de higiene ampliamente difundidas por medios institucionales y/o de prensa, consistentes principalmente en el lavado frecuente de manos, mantener espacios ventilados, limpieza constante de escritorios, etc.

Adjúntese copia de la Circular N° la Circular ID N° 42 de 10 de marzo de 2020, de la Corporación Administrativa del Poder Judicial que informa las medidas para prevenir el contagio del coronavirus en el Poder Judicial.

1.2.- La Corporación Administrativa del Poder Judicial Zonal Rancagua, deberá reforzar con la empresa prestadora de servicios de aseo, la limpieza en las dependencias judiciales, así como también realizar todas las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad de útiles y materiales necesarios para mantener correctamente aseadas las oficinas, salas de audiencias y lugares donde se desempeñan los funcionarios judiciales.

Para lo anterior, la Administración zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, deberá instar que dicha medida sea cumplida con la dotación mínima del personal requerido.

1.3.- La Corporación Administrativa del Poder Judicial Zonal Rancagua deberá a la brevedad proveer a los tribunales de la región de alcohol gel y de mascarillas, teniendo en consideración que la orden de compra de alcohol gel, fue emitida hace aproximadamente 10 días.



Para el adecuado uso de dichos elementos la administración zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial deberá capacitar en el adecuado uso de los mismos.

## **2.- Prohibición de saludos de besos y manos.**

Considerando que una de las medidas principales para evitar la propagación del virus, dice relación con evitar el contacto corporal, se instruye dar estricto cumplimiento a las medidas sugeridas por la autoridad sanitaria, consistentes en: evitar saludar de mano o beso, entendiéndose que esto obedece a medidas sugeridas por dicha autoridad y que se hace necesario explicitar para no afectar el ambiente laboral existente en las distintas unidades Judiciales.

## **3.- Atención de público sin contacto.**

La atención de público, dado el funcionamiento de la Oficina Judicial Virtual, se restringirá al mínimo y se desarrollará sólo en las dependencias del mesón de atención, lugar en el que se adoptarán todas las medidas de resguardo necesarias, debiendo el funcionario mantener una distancia de a lo menos un metro con el usuario, comunicando en un lugar visible que dicha medida tiene por objeto proteger tanto al funcionario judicial como al público en general.

## **4.- Cuarentena para los contagiados o quienes hayan estado en contacto directo o indirecto.**

Cualquier integrante de los tribunales de la jurisdicción que presente síntomas que implique una sospecha de contagio, que hayan tenido contacto con personas contagiadas, que sospechen de estar contagiados, que hayan viajado a países con alto nivel de contagio o que hayan tenido contacto con personas que haya viajado a dichos países, deberá comunicar inmediatamente dicha situación, al Presidente la Corte de Apelaciones, Juez Presidente, Secretario o Administrador, según corresponda, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad individual de asistir a un centro de salud o tomar contacto con la autoridad sanitaria para su evaluación.

## **5.- Suspensión de actividades de capacitación o reuniones o bien gestionar su realización por video conferencia.**

Considerando que una de las recomendaciones dice relación con evitar las aglomeraciones de personas, se acuerda suspender cualquier tipo de reunión, seminario, charlas, etc., que se deben llevar a cabo en los próximos 30 días. En caso de ser extremadamente necesario, se deberán realizar mediante video conferencia, instancia que deberá ser coordinada con la Corporación Administrativa del Poder Judicial Zonal Rancagua, teniendo presente que la demanda de ID a nivel nacional tendrá un aumento considerable.



## **6.- Implementación de sistema de turnos.**

Asimismo los tribunales deberán implementar sistemas de turnos que aseguren la continuidad del servicio judicial y que permita minimizar la cantidad de funcionarios judiciales que deban concurrir a diariamente a los Tribunales.

## **7.- Implementación del teletrabajo para actividades o funciones no presenciales.**

Respecto del teletrabajo se deberá hacer un levantamiento, con carácter de urgente, por Administradores y Jueces Presidentes, respecto de aquellas funciones que pueden acogerse a esta modalidad, así como explorar alternativas de flexibilidad horaria, información que deberá ser puesta en conocimiento de la Corte de Apelaciones, solo para efectos informativos, siendo los responsables de implementar estas medidas los Jueces Presidentes y Administradores. Asimismo, cada Unidad Judicial, ya sea con su Informático o con el apoyo de la CAPJ zonal Rancagua, deberán gestionar los privilegios informáticos necesarios para su pronta puesta en marcha, teniendo presente que el Poder Judicial no cuenta con equipamiento extra para implementar dicha modalidad de trabajo.

Para el cumplimiento de esta modalidad de trabajo el departamento de informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial zonal Rancagua, deberá elaborar un manual de procedimiento que permita la habilitación de computadores para la correcta conexión remota, el que deberá ser comunicado a los tribunales de la jurisdicción dentro de 24 horas.

Esta modalidad de trabajo se deberá implementar prioritariamente respecto de funcionarios que están en grupos de riesgos como diabéticos, hipertensos, asmáticos, mayores de 65 y respecto de aquellos funcionarios y funcionarias con hijos en edad escolar que se encuentren con clases suspendidas y que no tengan a quien encargar su cuidado durante la jornada laboral.

Para realizar una debida coordinación en la implementación del teletrabajo, el Administrador de la Corte de Apelaciones de Rancagua, realizará una video conferencia con los tribunales de la jurisdicción el día 16 de marzo del año en curso, con el fin de unificar criterios desde el punto de vista técnico.

## **8.- Coordinación para la realización de audiencias programadas.**

Para coordinar la realización de audiencias que resulten estrictamente indispensables, se acuerda que el señor Presidente de esta Corte se reúna con el Fiscal Regional, Defensor Penal Público Regional, Defensoría Laboral, Corporación de Asistencia Judicial y Colegio de abogados a fin de determinar las medidas a adoptar.



En todo caso cada tribunal deberá tomar las medidas necesarias para realizar las audiencias que consideren estrictamente indispensables, en coordinación con las respectivas instituciones.

En este contexto, el Juez Presidente en conjunto con el Comité de Jueces, si correspondiere, tiene la flexibilidad para suspender y reprogramar las audiencias en caso de ser necesario a fin de privilegiar la vida, salud y bienestar de todos los funcionarios judiciales, intervinientes y usuarios.

#### **9.- Reiterar petición de vacunación.**

Considerando que en las últimas semanas la Corporación Administrativa del Poder Judicial Zonal Rancagua, solicitó al Servicio de Salud O'Higgins la vacunación contra la influenza para la totalidad de los funcionarios judiciales de la región, se acuerda que la Administración Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, deberá insistir en dicha petición al Servicio de Salud, sin perjuicio que la responsabilidad individual de cada funcionario es buscar ser vacunado a la brevedad posible.

#### **10.- Otras medidas preventivas.**

Teniendo presente que la pandemia declarada no tiene precedentes, los tribunales deberán tomar todas las medidas preventivas que sean necesarias acorde a su realidad para resguardar el servicio judicial en concordancia con asegurar la vida y salud de las personas que a diario se desempeñan en los juzgados, las que en todo caso siempre deberán ser comunicadas a la Corte de Apelaciones Rancagua.

Finalmente se sugiere que cualquier buena práctica que implementen los tribunales así como también las dudas y / o consultas que pudieran surgir, se comuniquen directamente por el medio más expedito con el Administrador de la Corte de Apelaciones, quien deberá ponerla en conocimiento del Presidente o Tribunal Pleno, para su pronta solución.

#### **11.- Extensión de las medidas a los Juzgados de Policía Local de la Región.**

Atendido lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 15.231, las medidas antes referidas, en lo pertinente, se harán extensivas a los Juzgados de Policía Local de esta Región.

Comuníquese a los Tribunales de la jurisdicción, al Presidente de la Asociación de Jueces de Policía Local de la Región y al Administrador de este Tribunal de Alzada.

**Rol Corte 133-2020 Pleno.**





Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Rancagua integrada por Ministro Presidente Jorge Fernandez S., Los Ministros (As) Ricardo Pairican G., Michel Anthony Gonzalez C. y los Ministros (as) Suplentes Miguel Santibañez A., Jose H. Marinello F. Rancagua, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Jorge Luis Fernandez Stevenson  
MINISTRO(P)  
Fecha: 16/03/2020 12:33:00

Ricardo De Dios Pairican Garcia  
MINISTRO  
Fecha: 16/03/2020 12:03:46

Michel Anthony Gonzalez Carvajal  
MINISTRO  
Fecha: 16/03/2020 12:02:55

Miguel Angel Santibañez Artigas  
MINISTRO(S)  
Fecha: 16/03/2020 12:03:24

Jose Hector Marinello Federici  
MINISTRO(S)  
Fecha: 16/03/2020 12:38:08

En Rancagua, a dieciséis de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

ANT. : No hay.

REF. : No hay.

MAT. : Medidas para prevenir el contagio  
del coronavirus en el Poder Judicial

SANTIAGO, 10 MAR 2020

DE : RICARDO L. GUZMÁN SANZA  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : SRES. (AS)  
ADMINISTRADORES (AS) ZONALES  
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Junto con saludarles, el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) en su sesión N°730 ha instruido informar a todas las personas que forman parte de la CAPJ sobre las medidas adoptadas para prevenir el contagio del coronavirus, basadas en las recomendaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Dentro de las recomendaciones para reducir el riesgo de contagio destacan:

1. Lavarse de manera frecuente las manos con agua y jabón durante el día.
2. Cubrirse la boca y nariz con pañuelo desechable o brazo al momento de toser o estornudar.
3. Usar mascarilla si tiene síntomas.
4. Evitar tocarse con las manos la cara, boca y ojos.
5. Mantener distancia de, al menos, un metro con público externo.
6. Evitar saludo de mano o beso para reducir riesgos.
7. Preferir el uso del teléfono y/o videoconferencias en vez de reuniones personales.
8. Reducir al máximo las comisiones de servicio, que impliquen desplazamientos en medios masivos de transporte y que por su naturaleza puedan ser reprogramados.
9. Instruir al personal de aseo sobre la limpieza con cloro de superficies, como mesas de trabajo, escritorios, áreas de servicio y comunes.
10. Evitar, por un tiempo y en la medida de lo posible, la concurrencia a lugares masivos como cine, centros comerciales, entre otros.
11. Ventilación permanente y uso de desinfectante ambiental en salas de audiencia y reuniones masivas.
12. Si tiene síntomas, evitar presentarse a trabajar y concurrir de inmediato a un centro de salud.

Estas medidas pueden complementarse con el uso de teletrabajo conforme al autoacordado que emitirá la Corte Suprema.

Adjunto un afiche electrónico con estas recomendaciones y folletería elaborada por el Ministerio de Salud. Agradecería difundir este material en todas las dependencias judiciales en formato electrónico y/o papel.

Para más información, pueden visitar la página del Ministerio de Salud (<https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/>), que contiene información oficial y material descargable y/o contactarse con Andrés Arcuch, jefe de comunicaciones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Saluda cordialmente,



Ricardo L. Guzmán Sanza

Director



ZKA/RA/Isaa

Distribución:

-Dirección CAPJ

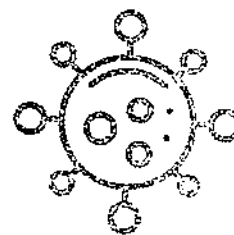
-Comunicaciones CAPJ

-Administradores Zonales

-Archivos



# Recomendaciones prácticas para prevenir el brote de Coronavirus



## Síntomas y cuadro clínico



Fiebre alta  
sobre 38°C



Dificultad  
para respirar



Tos

## Recomendaciones

1



Lavar  
frecuentemente  
las manos con  
agua y jabón.

2



Al toser o estornudar,  
cubrir la boca y la nariz  
con el codo o pañuelo  
desechable.

3



Usar mascarilla sólo en lugares  
muy congestionados y cerrados  
(por ejemplo: locomoción  
colectiva, metro en hora punta).

4



Usar mascarilla si  
tiene síntomas y si  
un colega tiene  
síntomas, informar  
a su jefatura.

5



Evitar saludo  
de mano o  
beso.

6



Evitar tocarse con  
las manos la cara,  
boca y ojos.

7



Mantener una  
distancia de  
aproximadamente un  
metro en espacios  
públicos.

8



Preferir el uso del  
teléfono y/o  
videoconferencia en vez  
de reuniones  
personales.

9



Reducir al máximo las  
comisiones de servicio que  
impliquen desplazamientos en  
medios masivos de transporte y  
que por su naturaleza puedan ser  
reprogramadas.

10



Si tiene síntomas, no  
presentarse a trabajar e  
ir inmediatamente a un  
centro de salud.



Si usted estuvo en contacto con personas sospechosas o confirmadas, contáctese con su respectiva SEREMI de Salud o con Salud Responde (600360777) y ellos le informarán cómo proceder y avisar a la jefatura correspondiente.

PLAN DE ACCIÓN  
**CORONAVIRUS**  
COVID-19

Usted que estuvo en un país con brote de Coronavirus o en contacto con una persona con enfermedad respiratoria por Coronavirus y presenta alguno de estos síntomas:



**Fiebre alta  
sobre 38° C**



**Tos**



**Dificultad  
respiratoria**



**Diríjase al Servicio de Urgencia más cercano alertando de inmediato sobre sus viajes y síntomas, o bien comuníquese con Salud Responde.**

PLAN DE ACCIÓN  
**CORONAVIRUS**  
COVID-19

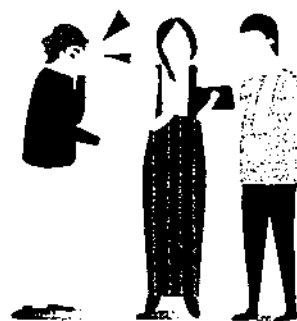
## ¿Cómo prevenirlo?

El Nuevo Coronavirus es un virus que causa una enfermedad similar a la gripe y en algunos casos Infección Respiratoria Aguda Grave. Para prevenirlo tenga presente las siguientes recomendaciones:

**Lávese frecuentemente las manos** con agua y jabón.



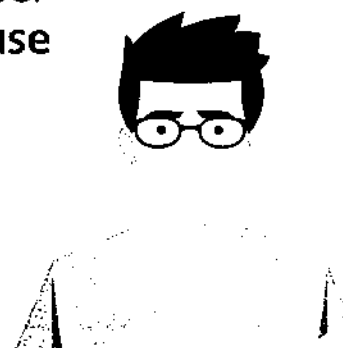
**Evite tocar o acercarse a otras personas.**



**Al estornudar o toser cúbrase boca y nariz** con pañuelos desechables y elimínelos.



**En caso de ser necesario, use mascarilla.**



**Si tiene dudas llame a Salud Responde  
Disponible las 24 horas del día**

**LLAME A SALUD RESPONDE**

**600-360-7777**

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE RESPONDE SUS LLAMOS LAS 24 HORAS  
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA